



Id Doc 663635

MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
ALCALDIA

MAT.: Aprueba "PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA".

HUALQUI, 03 AGO 2022

DECRETO N° 1510. - /

VISTOS:

- a) El "PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA", elaborado por la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia;
- b) El Acuerdo N°379 de fecha 14 de julio de 2022, de la Sesión Ordinaria N°38 del Concejo Municipal que aprueba el referido Plan;
- c) Las facultades que me confiere la ley N°18.695 "Orgánica constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE a contar de la fecha del presente Decreto, el "**PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA**", elaborado por la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia, el que se entiende forma parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SAN MARTIN ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE CONTANZO BRAVO
ALCALDE

JCB/OSMA/stb.

Distribución:

- Unidades Municipales
- ✓ -Archivo Correlativo



Elaborado por: NOMBRE: Patricio Seguel Ríos CARGO: Técnico Asesor	Revisado Por: NOMBRE: Fernando González Faúndez CARGO: Director de Seguridad Pública y Emergencias	Aprobado por: NOMBRE: Jorge Contanzo Bravo CARGO: Alcalde
 FIRMA Y TIMBRE	 FIRMA Y TIMBRE	 FIRMA Y TIMBRE
Fecha: DD-MM-AAA	Fecha: DD-MM-AAA	Fecha: DD-MM-AAA



1.	Introducción.....	3
1.1.	Antecedentes.....	3
1.2.	Objetivos	3
1.2.1.	Objetivo General.	3
1.2.2.	Objetivos Específicos.	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.	3
1.4.	Relación con Otros Planes.....	4
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas.....	4
2.1.	Activación del Plan	4
2.2.	Sistema de Alertas	5
2.2.1.	Declaración de Alertas	5
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	5
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	10
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)	10
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	11
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	11
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos	11
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	13
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	14
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	16
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	17
5.	Comunicación e Información.....	17
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	17
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	18
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	19
6.	Sistema de Evaluación.....	19
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	19
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación.....	20
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo	20
6.1.3.	Informes Técnicos.....	22
7.	Readecuación del Plan	22
7.1.	Implementación	22
7.2.	Revisión Periódica	22
7.3.	Actualización.....	22
8.	Anexos	23
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	23
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	23
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	24



1. Introducción

1.1. Antecedentes.

La experiencia de nuestra comuna frente al tema de emergencias, ya sea de origen natural o antrópico es variada. Su impacto inmediato y sus repercusiones en el medio han derivado en pérdidas humanas y materiales. Esta situación pone a prueba frecuentemente la capacidad de sobreponerse a innumerables eventos destructivos.

Una planificación del manejo de situaciones de emergencia o desastre, implica la elaboración de un Plan de Emergencia; instrumento operativo de respuesta, en el que se deben plasmar las diversas acciones, procesos y actividades a desarrollar frente a la ocurrencia de una situación de ese tipo, para estar preparados y responder efectivamente ante ella, reduciendo sistemáticamente los tiempos de respuesta y automatizando las decisiones de acuerdo al plano en que se manifiesta un siniestro.

El presente documento sugiere la base de la mejora continua, ya que no obedece a un documento de procedimientos rígidos e inamovibles; por el contrario, se trata de un documento dinámico y flexible, que debe ser modificado y adecuado en forma permanente sobre la base de las lecciones aprendidas en eventos reales, o como resultado de sus ejercitaciones, considerando, especialmente, que las variables de riesgo son cambiantes, de acuerdo a la incidencia de diversos factores, que finalmente afectan la concepción inicial del Plan. En general, establece las acciones de respuesta ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes, roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del Sistema Comunal de Protección Civil.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Disponer de directrices en materia de Protección Civil, destinadas al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastre, a partir de una visión integral de manejo de riesgos.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Disponer de una base estructurada de planificación y respuesta ante los diversos escenarios de emergencia.
- Establecer la coordinación entre los distintos actores.
- Delimitar responsabilidades en cada una de las etapas de desarrollo del ciclo.
- Difundir y socializar a toda la comunidad y organizaciones funcionales y territoriales.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura: Comunal**

Toda la comuna de Hualqui.

- **Amplitud : Organismos Integrantes de Comité Comunal de Emergencias**

- Alcaldía y Directores de Servicios: Alcalde de la comuna, Jefe del Servicio de Salud Hualqui, Director de Obras, Educación, Desarrollo Comunitario, Medio Ambiente, entre otros y Directorios de Servicio en General.



- Organismos Operativos de Respuesta: Servicio de Salud Hualqui, Bomberos, Carabineros, Municipalidad, Obras Públicas, Desarrollo Social, Unión de Juntas de Vecinos.
- Organismos de Fiscalización: Direcciones Municipales.
- Empresas Privadas: ESSBIO, CGE, FRONTEL, COELCHA, Forestal Arauco, Forestal Mininco.
- Organismos que por competencias y recursos podrían ser convocados para la atención de una emergencia: Ferrocarriles del Sur.

• Alcance

Desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Emergencia, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Comunal de Emergencia se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia (PNE): el PCE corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel comunal, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.
- Planes Sectoriales de Emergencia (nivel comunal): el PCE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito de alerta, respuesta y rehabilitación
 - Plan de Emergencia Barrancas Juntas
 - Plan de Emergencia Chillancito
 - Plan de Emergencia Gomero
 - Plan de Emergencia La Calle
 - Plan de Emergencia La Palma
 - Plan de Emergencia San Onofre
 - Plan de Emergencia Santa Lastenia
 - Plan de Emergencia Vegas de Diuca

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

- a) Niveles de impacto: De acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación reflejados en la tabla N°1, se activará el Plan de Emergencia a partir del Nivel II

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).



2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja (ver definiciones en anexo), de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

2.2.2. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla N°2: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Roles y funciones de los organismos que forman parte de este plan

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o



		indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.
Organismo	Rol	Funciones
Alcalde	Autoridad	El Alcalde Comunal, a través de la función de los distintos estamentos del Municipio, como de la Dirección Comunal de Seguridad Pública y Emergencias, deberá efectuar las siguientes funciones: • Conformar y presidir el Comité Comunal de Operaciones de Emergencias. • Mantener informado permanentemente al COE Comunal de los cursos de acción y acontecimientos y evolución del incidente. • Establecer diagnóstico general del territorio impactado, en los primeros 30 minutos post impacto. • Entregar informes de prensa para mantener informada a la comunidad respecto a las acciones realizadas, evolución, control o superación de la emergencia. • Establecer comunicación con Autoridades Provinciales, Regionales y/o Nacionales, respecto estado de la emergencia.
Director Comunal de Seguridad Pública y Emergencias	Coordinador	• Coordinar con la Autoridad Comunal la activación del estado de alerta hacia los integrantes del Sistema Comunal de Emergencia, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Establecer el Centro de Operaciones de Emergencia en el Municipio o de acuerdo a lo establecido en el Plan Comunal de Emergencia. • Convocar al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia y desarrollar la función de Secretario Ejecutivo (Director). • Mantener enlace permanente con los integrantes del Sistema Comunal de Emergencia a través de la Central de Radiocomunicaciones, instalada en el centro de operaciones de emergencia. • Establecer la distribución y el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas de emergencia, esto en base a las planillas REDES del Sistema Único de evaluación de daños y necesidades. • Canalizar y apoyar la petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del o los mandos conjuntos, previo análisis del uso escalonado de los recursos. • Centralizar en el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información, consolidarla en los instrumentos establecidos en el Plan DEDO\$, tomar decisiones en el territorio Comunal y, conjuntamente, ponerla a disposición del COE Provincial. • Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados. • Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos Regionales o sectoriales. • Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido, e integrar el Puesto de Comando de Incidente en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia
Administrador Municipal	Colaborador	• Activar, convocar y constituir el Comité de Operaciones de Emergencias Municipal. • Disponer que el personal de la Municipalidad (Directivos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares) se integre a las tareas que se generan con la administración de la emergencia, implementando sistema de turnos. • Cumplir función de enlace entre el COE y el Sistema Comunal de Emergencia. • Integrar el COE Comunal cuando la emergencia así lo amerite.
Asesor Jurídico	Asesor Técnico	• Asesorar al Sr. Alcalde en la elaboración de ordenanzas de carácter civil y comercial, que sea necesario emitir a nivel Comunal, con ocasión de una Emergencia. • Analizar disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables durante el período de emergencia, especialmente en lo que se



		refiere a las atribuciones de la Autoridad Comunal.
Servicio Comunal de Salud	Responsable Técnico	• Otorgar información sobre estado de la red de salud • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud (activación y despliegue de equipos de respuesta de salud pública y clínico-asistencial). • Conformar comités operativos de emergencia (COE) en los distintos niveles. • Fortalecer la vigilancia epidemiológica y control de los riesgos ambientales. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. • Activar y desplegar equipos de respuesta en el ámbito de salud mental. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de emergencia sectorial.
Bomberos	Responsable Técnico	• Atender, a través del Sistema Nacional de Bomberos, las emergencias de origen natural o humana, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art. 2°, Ley 20.564). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Carabineros	Colaborador	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de las acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. • A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. • Gestionar, conforme a la autorización de la Prefectura Aérea de Carabineros de Chile, medios aéreos con el objetivo de realizar labores como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por el personal técnico de la Institución. • Designar un delegado que se traslade y participe en el Mando Conjunto constituido en terreno, cuando la autoridad Comunal lo requiera.
Conaf / Brigadas Forestales Privados	Responsable Técnico	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de incendios forestales y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su participación (incendios de interfase) • Otorgar información sobre estado de la emergencia. • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad del trabajo de respuesta al incendio forestal (activación y despliegue de equipos de respuesta). • Formar parte del comité operativo de emergencia (COE) en los distintos niveles. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad del combate forestal. • Disponer de guardias preventivas en zonas críticas de incendios forestales recurrentes.
Dirección de Administración y Finanzas	Colaborador	• Disponer del personal suficiente (en sistema de turnos preventivos), para asegurar el respaldo financiero ante la ocurrencia de una emergencia. • Recepcionar y cautelar donaciones en dinero que se reciban de particulares.



		• Supervisar que se habiliten y se mantengan actualizados los registros establecidos de conformidad a la Legislación vigente. • Rendir cuenta documentada a la Contraloría Regional conforme a las normas vigentes sobre la materia. • Cumplir con la función de Tesorería en lo relacionado con custodia de valores, depósitos y cancelaciones. • Revisar las rendiciones de cuentas • Velar por la correcta utilización de los recursos asignados a esta finalidad • Mantener y/o reponer en forma prioritaria el Servicio Telefónico de los Centros de Salud, Carabineros etc. • Requerir y disponer medios de transporte para el traslado de los elementos de ayuda.
Dirección de Desarrollo Comunitario	Colaborador	• Disponer de personal de Asistencia Social suficiente (en sistema de turnos preventivos), ante la ocurrencia de una emergencia, para su cobertura. • Coordinar acciones de auxilio, socorro y rescate de víctimas en forma inmediata. • Coordinar la Administración e Implementación de los albergues necesarios. • Proporcionar información al Centro de Operaciones de Emergencia acerca del número de afectados por destrucción, daños menor y mayor es decir todos damnificados y albergados por causa del evento adverso o destructivo. • Coordinar la ejecución de un catastro de los daños ocasionados por el evento. • Coordinar la Implementación y Administración de él o los centros de recepción y distribución de ayudas en cada sector de la comuna y proceso de clasificación de especies y elementos recibidos. • Coordinar la distribución de Albergados Damnificados. • Preparar Encuesta Familiar Única de Emergencia (EFU), para solicitar ayuda de Emergencia a ONEMI.
Dirección de Desarrollo Económico Local	Colaborador	• Proporcionar información al Centro de Operaciones de Emergencia acerca de la identificación y número de afectados por destrucción silvoagropecuaria, daños menor y mayor, por causa del evento adverso o destructivo. • Coordinar la Implementación y Administración de el o los centros de recepción y distribución de ayudas en cada sector de la comuna y proceso de clasificación de especies y elementos recibidos.
Director de Obras	Colaborador	• Disponer al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de Mapas, Cartas, Planos y Gráficos de la Comuna necesarios, para localizar los riesgos, vulnerabilidades y amenazas ante un evento. • Efectuar mantención y limpiezas de caminos, puentes, cunetas, alcantarillas y roce de caminos. • Coordinar maquinaria pesada, con personal municipal, mediante sistema de turnos de emergencia, para el apoyo en labores de emergencia, reparación de caminos, puentes, etc. • Verificar y diagnosticar el estado de la infraestructura • Encargado de elaborar Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios (EDANIS).
Director de Tránsito	Colaborador	• Dispondrá la oportuna entrega de señalizaciones de tránsito que sea requerida por el Jefe de Emergencia Comunal, con motivo de una contingencia. • Controlará el estado de vías y dispositivos de tránsito, en caso de desperfectos, informando de ello al Jefe de Emergencia Comunal. • Coordinará su accionar con personal de turno semanal planificado, en faenas de despeje en la vía, especialmente en sectores que conducen a lugares donde existieren heridos, para un flujo más expedito de los carros y equipos de rescate.
Director de Aseo y Ornato	Colaborador	• Empleará todos los recursos humanos y materiales que dispone en terreno, ante cualquier hecho imprevisto que pudiera significar una emergencia (inundaciones, derrumbes, crecidas del río y/o salida de cauces, etc.). • Destinará semanalmente personal de apoyo planificado a emergencias, ante una posible ocurrencia de siniestros que afecten a la comuna.



		• Alistará las cuadrillas de emergencia, en conformidad a las instrucciones que sean impartidas por el Director de Seguridad Pública y Emergencias.. • Dispondrán de personal completamente equipado, para actuar durante una emergencia en trozado y retiro de árboles caídos, remoción de escombros, mano de obra para trabajos de despeje en avenidas, etc. • En caso de una crecida de cauces o del río, dispondrá de equipos en terreno con el objeto de darle solución inmediata, como ser el bombeo de agua, limpieza superficial de rejillas de sumideros, instalación de sacos de arena, desvío de agua, etc.
Director de Medio Ambiente	Asesor Técnico / Colaborador	• Supervisar y gestionar la disposición final de residuos, producto de una emergencia. • Asesorar ante emergencias que impliquen un derrame, emanación o exposición a materiales peligrosos con riesgo a la población o el medio. • Disponer de personal en turno capacitado por periodos semanales, para intervenir en una emergencia que implique riesgo ambiental.
Oficina de la Familia	Colaborador	• A través de la Oficina de la Familia: ○ Entregar información del estado en que se encuentra todas sus casas de acogida y centros de la mujer. ○ Coordinar con la Autoridad Regional reuniones generales, sectoriales e intersectoriales intercambio de información de la realidad de hombres y mujeres en el territorio afectado, que permitan abordar sus necesidades. ○ Entregar información de la realidad de las mujeres del sector afectado, especialmente respecto a sus vulnerabilidades por motivos de violencia de género. ○ Coordinar la entrega de la Pauta Básica en Situaciones de Emergencia para Garantizar los Derechos de Niñas y Mujeres en Albergues¹, con el fin de apoyar en los albergues el proceso de primera acogida y contención individual, familiar y comunitaria, con una mirada de género, es decir, considerando las diferentes necesidades de mujeres y hombres, además de su edad, nacionalidad y pertenencia étnica-cultural, entre otros factores. ○ Apoyar la implementación de la Guía para la Administración de Albergues Municipales² con enfoque de género. • A través de los Profesionales ○ Apoyar la gestión operativa en los casos en que se requiera, tales como: instalación de albergues, organización de los espacios, organización de hombres y mujeres que se encuentran en los albergues, etc. ○ Coordinar el registro de información sobre las personas que están en los albergues. ○ Coordinar con institucionalidad del área de salud sobre salud y salud sexual y reproductiva de las mujeres. ○ Identificar los riesgos y las amenazas específicos de la violencia contra las mujeres en una situación de emergencia e implementar estrategias necesarias para abordar la situación y desarrollar las acciones necesarias. ○ Proporcionar tratamiento, servicios de referencia y mecanismos de apoyo para mujeres sobrevivientes de violencia. Es importante establecer un mecanismo confidencial para derivar a las mujeres víctimas de violencia sexual hacia servicios psicosociales y de salud específicamente diseñados.
Oficina Discapacidad	Colaborador	• Entrega de información de emergencia sobre ubicación de colectivos de personas con discapacidad. • Analizar la información de personas con discapacidad,

¹ Link web Pauta Básica en Situaciones de Emergencia para Garantizar los Derechos de Niñas y Mujeres en Albergues : <http://repositoriodigital.onemi.gov.cl/web/bitstream/handle/123456789/3348/PAUTA%20B%20c3%81SICA%20EN%20SITUACIONES%20DE%20EMERGENCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

² Link web Manual del Participante Curso: "Ayuda Humanitaria", Capítulo 5 - Guía para la Administración de Albergues Municipales: <http://repositoriodigital.onemi.gov.cl/web/bitstream/handle/123456789/3349/MANUAL%20CURSO%20AYUDA%20HUMANITARIA%20REVISION%20FINAL%20V4.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



		obtenida a partir de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). • Entregar cooperación y asistencia técnica en la implementación de acciones de respuesta con enfoque de inclusión y no discriminación. • Identificar los riesgos y las amenazas específicos de las personas con discapacidad en una situación de emergencia en los albergues.
Oficina del Adulto Mayor	Colaborador	• Entrega de información estratégica sobre ubicación de colectivos de personas mayores con dependencia o vulnerabilidad. • Ubicación de dispositivos que funcionen como albergue, en caso de desastres.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité de Operaciones de Emergencia (COE)

El Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior establece que, “ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante se disponga la constitución del “Comité Nacional”, se constituirá un Comité de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Alcalde Respectivo”.

Mediante Resolución Exenta N°209/2016 se crea el Comité de Emergencia del organismo sectorial y se define sus integrantes. En lo que concierne a aquellos desastres o catástrofes que afectan una determinada provincia o comuna, los Comités de Protección Civil, como órganos de trabajo permanente, se constituirán en Comités provinciales o comunales de operaciones de emergencia, según corresponda. Ello sin perjuicio que se hubiere dispuesto excepcionalmente por el Ministro del Interior la constitución del “Comité Nacional”.

De acuerdo a Resolución Exenta N°XXXX del XX de XXXX de 20XX, de Alcalde; Sr. Jorge Constanzo Bravo se establece que los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de la comuna de Hualqui son los siguientes:

- **Organismos del COE Comunal.**
 - Alcalde
 - Seguridad Pública y Emergencias
 - Servicio de Salud Hualqui
 - Cuerpo de Bomberos de Hualqui
 - Carabineros
 - Conaf
 - Forestal Arauco
 - Forestal CMPC
 - Ferrocarriles EFE
 - CGE - FRONTEL - COELCHA
 - ESSBIO
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Desarrollo Económico Local
 - Dirección de Tránsito
 - Dirección de Obras Municipales
 - Dirección de Medio Ambiente
 - Dirección de Aseo y Ornato
 - Dirección Secretaría Comunal de Planificación
- **Organismos representantes de temas transversales.**
 - Oficina del Adulto Mayor
 - Oficina Discapacidad



- Oficina de la Familia
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- Otros.

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

a) Activación:

La activación del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto II "Emergencia Mayor" considerando:

- Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.
- De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia.

b) Convocatoria:

La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Dirección de Protección Civil y Emergencias.

c) Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- Incendios forestales que involucren un trabajo superior a 12 horas por parte de organismos de emergencia.
- La ocurrencia de accidentes vehiculares en que la capacidad de respuesta de los organismos de emergencia sea superada.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia corresponde a:

- Dependencias de la Ilustre Municipalidad de Hualqui: Calle Ramón Freire N° 351, comuna de Hualqui.

En caso de que las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Hualqui se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:

- Cuartel de Bomberos 1era. Cía. de Hualqui: Calle La Concepción N° 451, comuna de Hualqui.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- ##### **a) Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por el nivel territorial comunal y es consolidada, respectivamente, mediante los instrumentos normalizados



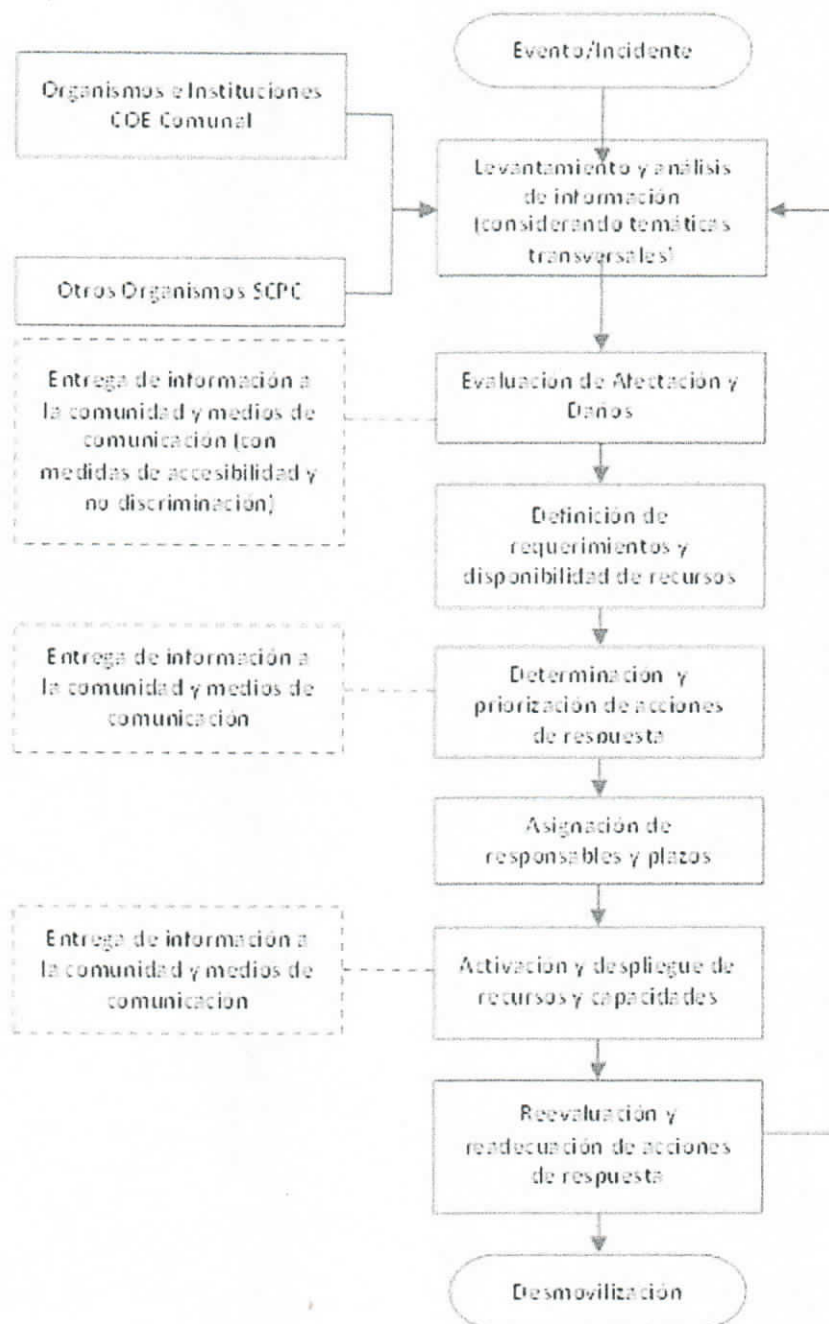
del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE (comunal) y otros organismos del Sistema Nacional de Prevención de Desastres, incluyendo el levantamiento y evaluación de los organismos que consideran las temáticas transversales, convocados de acuerdo a la amenaza en curso. Con el objetivo de entregar información para la toma de decisiones oportuna e inclusiva, además de considerar vulnerabilidades subyacentes, en un contexto de emergencia.

El levantamiento de información en el territorio debe considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, personas con discapacidad y adultos mayores del sector afectado por la emergencia, desastre o catástrofe, desagregado por sexo y rango etario.

b) **Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, y la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso y con discapacidad, personas mayores, minorías étnicas, entre otros.

c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas,** para mejorar la intervención: considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta. Estas acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación, a través de las orientaciones de los organismos competentes en estos enfoques. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas.

d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal. Considerando canales de comunicación en distintos formatos y accesibles, que no generen discriminación o exclusión en el acceso a la información, para que sea una comunicación accesible a toda la comunidad.



4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales comunales sectoriales	o CAT Regional
		Identificación de brechas y requerimientos	o Dirección de Seguridad Pública y Emergencias o Organismos de respuesta o Organismos representantes en temáticas transversales
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	o Dirección de Seguridad Pública y Emergencias
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	o Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal,	o Alcalde o Director de Seguridad



		con base en antecedentes técnicos)	Pública y Emergencias
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- o Dirección Seguridad Pública y Emergencias - o Autoridad comunal - o Director Comunal de Emergencia - o Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- o Dirección Seguridad Pública y Emergencias - o Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- o Autoridad Comunal - o Dirección de Seguridad Pública y Emergencias
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta	o Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal	- o Autoridad Comunal - o Dirección de Seguridad Pública y Emergencias
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- o Autoridad comunal - o Director Comunal Seguridad Pública y Emergencias - o Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	- o Dirección de Seguridad Pública y Emergencias - o Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- o Autoridad Comunal - o Dirección de Seguridad Pública Y Emergencias

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

Descripción general de las acciones de respuesta coordinada que realizan los organismos que integran el plan.

A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismos. Considerando al menos las siguientes etapas:

a) Levantamiento de información: determinando los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.

Se debe indicar flujo de comunicación e información técnica entre niveles territoriales:

- o Nivel Comunal
- o Nivel Provincial
- o Nivel Regional

b) Activación y despliegue de recursos y capacidades: determinando aspectos relevantes a considerar, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades. Una herramienta administrada por ONEMI y de uso por parte de los organismos sectoriales de nivel nacional y regional, es la Plataforma de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (<http://levantamientodecapacidades.onemi.gov.cl>)

Se debe indicar aspectos relevantes a considerar para las siguientes etapas:

- o Evaluación actual de la situación.
- o Priorización de requerimientos.
- o Solicitud de recursos y capacidades.
- o Registro y asignación.



c) Coordinación de acciones de respuesta: determinando acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes.

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (se sugiere definir los plazos)

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas

Tabla N°6: Estructura de Mando y Control.

- Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°7: Niveles de respuesta.

- Procesos Asociados al Mando y Control

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	•Sistema Comunal de Protección Civil	•Dirección Provincial de Protección Civil
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	•Dirección Comunal de Seguridad Pública y Emergencias •Direcciones Municipales •Integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil
Planificación Coordinada	Plan Comunal de Emergencia	•Dirección Comunal de Seguridad Pública y Emergencias •Dirección Provincial de Protección Civil •Dirección Regional Onemi •Sistema Regional de Protección Civil	•Servicios de Emergencia •Samu •Bomberos •Carabineros



Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Comité de Operaciones de Emergencia
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Comité de Operaciones de Emergencia • Servicios de Emergencia • Comité de Protección Civil
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial, comunal) y organismos involucrados.	• Comité de Operaciones de Emergencia	• Municipio • Gobernación Provincial Concepción • Onemi Regional

Tabla N°8: Procesos asociados al mando y control.

Desmovilización: Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización. Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Corresponde al período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. La Rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico.

Las medidas de rehabilitación a realizar por los organismos que integran el plan y que tengan competencia en esta fase operativa considerará lo siguiente:

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	El restablecimiento de estos servicios responderá a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente la empresa proveedora del servicio, las coordinaciones y planificación establecida con la SISS y la SEC y otros organismos sectoriales vinculados.	•CGE •FRONTEL •COELCHA •ESSBIO	De acuerdo a contingencia
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado	•Essbio •CGE	De acuerdo a contingencia
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y PDI. En caso de declaración de Estado de Excepción Constitucional, se registrá de acuerdo a lo establecido.	•Carabineros.	De acuerdo a contingencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley.20.478 sobre "Recuperación y Continuidad en Condiciones Físicas"	De acuerdo al servicio contratado: •Movistar •Mundo Pacifico •Cimet •Entel	De acuerdo a contingencia

Tabla N°9: Procesos asociados al mando y control.



4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).
- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

- Cobertura: Red Regional, Red provincial y Red comunal.
- Amplitud:
 - Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal).
 - Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.
 - Organismos del Sistema Regional de Protección Civil (especificar)
 - Organismos Representantes de Temáticas Transversales.
- Flujos entre Redes (debe explicarse de manera sucinta como se realizan los flujos de información y comunicación en los distintos niveles [regional, provincial y comunal]).

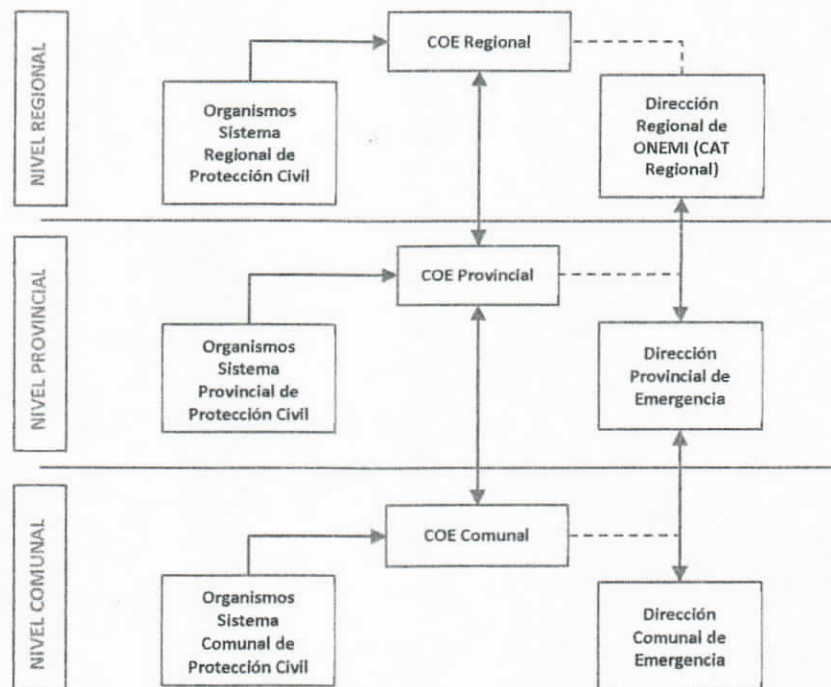


Figura N°2: Flujos de comunicación e información

Cobertura	Red Comunal
Amplitud	Comités Operativos de Emergencia Municipal
	Comités Operativos de Emergencia Comunal
	Organismos que componen Comité de Protección Civil
Flujos entre redes	Flujo Comunicación Nivel Comunal - Mediante mensaje WSP - Mediante mensaje de texto - Sistema Radial Comunal - Contacto telefónico fijo - Contacto telefónico celular
	Flujo Comunicación Provincial Contacto telefonía celular - Sistema radial comunicaciones (Red Regional) - Sistema telefonía Satelital
	Flujo Comunicación Regional - Contacto telefonía celular - Sistema Radial Regional - Sistema telefonía Satelital

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones comunal en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red de Radio comunicación VHF
- Telefonía IP; Móvil

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Comunal	Sistema Comunal de Protección Civil



	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Comunal	Sistema Comunal de protección Civil
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Comunal	Sistema Comunal de protección Civil
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Comunal	Sistema Comunal de protección Civil, Direcciones Municipales.
	ZELLO	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Comunal	Sistema Comunal de protección Civil
	Wasap	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Comunal	Sistema Comunal de protección Civil

Tabla N°10: Sistema de telecomunicaciones.

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE (nacional y/o regional, según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o reporte preliminar que entrega información, al menos, del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (lugar específico)
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla N°11: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

Vocería: La vocería oficial quedará radicada en el Alcalde o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director de Seguridad Pública y Emergencias).

Medios de Difusión: Determinando los medios de difusión de la información a la comunidad y medios de comunicación. A través de reportes y/o informes publicados en medios de difusión oficial, comunicados de prensa, etc. Utilizando idiomas, formatos y medios de comunicación que resulten fácilmente comprensibles y que sean respetuosos o culturalmente apropiados para los diferentes miembros de la comunidad.

Accesibilidad: Determinando los formatos, la incorporación de acciones que permitan a los grupos transversales acceder a la información de manera inclusiva generada.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades



6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER-instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- **EDANIS:** Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios. Informe que respalda documentalmente los daños a los servicios básicos e infraestructura y permite detectar sus necesidades básicas para superar la situación de emergencia, por ejemplo, puentes, edificios públicos, escuelas, establecimientos de salud, etc.; y/o Servicios Básicos; agua, luz, teléfonos y gas se debe coordinar la elaboración de Informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado a cargo de Dirección de Obras Municipal, MINEDUC, MINSAL, SERVIU, etc.
- **REDES:** Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro. Informe que respalda documentalmente la gestión de satisfacción de necesidades de las personas, los bienes y el medioambiente que surgen al ocurrir un evento destructivo. Cabe mencionar que bajo la norma ISO 22.320 se han establecido una serie de procedimientos aprobados por resoluciones exentas de ONEMI, asociados a la gestión de la logística para emergencias, por lo que las solicitudes y tramitaciones de recursos deberán estar sujetas a estas indicaciones.

Diagrama de Flujo de solicitud de recursos de emergencia

ENTRADAS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES / SALIDAS	DE RESPONSABLES
Formularios ALFA, DELTA, EDANIS e informes técnicos. Los últimos tres según corresponda	Solicitar de recursos físicos y/o financieros. Registro ALFA, DELTA, EDANIS e informes técnicos correspondientes (antecedentes de respaldo FEMER)	Una vez ocurrida una emergencia o desastre que requiera de fondos adicionales para su atención, el Director o Encargado comunal de protección civil y emergencias deberá remitir sus solicitudes de recursos físicos y/o financieros con documentos ALFA, DELTA y EDANIS (estás dos últimas según corresponda) a su homologa provincial, quien consolidará y enviará al nivel regional (ONEMI) como medio de información o solicitud de recursos cuando los	Director o Encargado de Protección Civil y Emergencias comunal



		propios también sean superados.	
Sistema MAXIMO - Antecedentes de respaldo FEMER - Instructivo solicitud de recursos financieros de emergencia por tipo de evento	Enviar solicitud de recursos físicos y/o financieros	La Dirección Regional de ONEMI recepciona la información correspondiente, ingresa al sistema MAXIMO, completa los campos asociados a FEMER y adjunta los antecedentes FEMER ingresado a MAXIMO	Director(a) o profesional de apoyo Regional de ONEMI
		Vía sistema MAXIMO, valida que la emergencia realmente exista, en caso de que requiera mayores antecedentes, contacta a la dirección regional de ONEMI para clarificar FEMER emergencia validada	Jefe de CAT Nacional de ONEMI
Instructivo solicitud de recursos financieros de emergencia por tipo de evento	Valida recursos	Vía sistema MAXIMO, revisa que el FEMER este ajustado y cuente con la documentación de respaldo establecida en el "Instructivo solicitud de recursos financieros de emergencia por tipo de evento" FEMER con recursos aprobados	Profesional de Departamento FEMER ONEMI Nacional
	Validar o ajustar el monto solicitado en FEMER	En caso de existir diferencias entre el monto solicitado y el monto validado se procede a ajustar el FEMER. Luego, este último es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para firmas	Profesional de Departamento FEMER ONEMI Nacional
	Firmar FEMER en nivel regional	Vía sistema MAXIMO se inicia proceso de firmas a nivel regional. El FEMER debe ser firmado por Director(a) Regional de ONEMI e Intendente Regional FEMER firmado por DR e IR	Director(a) Regional de ONEMI Intendente Regional
	Firmar FEMER en nivel central de ONEMI	Vía sistema MAXIMO se inicia proceso de firmas a nivel central de ONEMI. El FEMER debe ser firmado por: - Jefe Departamento FEMER - Jefe CAT - Jefe Abastecimiento - Director Nacional FEMER firmado	Jefe de Departamento FEMER ONEMI Nacional
	Remitir oficio con FEMER a Subsecretaría del Interior	Se envía FEMER con oficio conductor de solicitud de recursos, firmado por Director Nacional de ONEMI, a la Subsecretaría del Interior a través de la oficina de partes de ONEMI Nacional Oficio y FEMER firmados	Oficina de partes de ONEMI Nacional
	Valida solicitud	La División de Administración y Finanzas (DAF) de la Subsecretaría del Interior evalúa y	Jefatura de la DAF de la Subsecretaría del Interior



		tramita la solicitud de recursos y elabora resoluciones y decretos	
	Firma solicitud	El Sr. Subsecretario del Interior aprueba y firma resoluciones exentas y con toma de razón (en casos excepcionales el Sr. Ministro del Interior firmará decretos)	Subsecretario del Interior
	Enviar información a ONEMI y realizar transferencia de fondos	La Subsecretaría del Interior enviará copia informativa a ONEMI Nacional de resoluciones (o decretos) tramitadas. La DAF de la Subsecretaría del Interior transferirá los fondos a ONEMI Nacional, Gobernaciones, Intendencias regionales, CONAF u otra entidad pública y enviará resoluciones respectivas.	Jefatura de la DAF de la Subsecretaría del Interior

6.1.3. Informes Técnicos

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

- Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

- **Divulgación del Plan**

Externa: dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan, considerando a los organismos representantes de temáticas transversales, otros organismos del Sistema de Protección Civil (regional, provincial y comunal), comunidad, ONG's, entre otros.

Interna: Áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el plan.

- **Definición de un Plan de Capacitación**

De acuerdo a lo establecido por cada organismo, considerando al menos: sesiones de capacitación, contenidos, evaluación, etc.

7.2. Revisión Periódica

La Dirección junto al Comité de Operaciones de Emergencia, revisará el Plan Comunal de Emergencia, al menos una vez al año a través de mesas técnicas de trabajo por grupo o interinstitucional. Además, siendo la herramienta guía para la organización de ejercicios de simulacros y/o simulación, se procederá con la revisión posterior a la realización del o los mismos.

7.3. Actualización



El periodo de actualización del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos, será anual, tomando en consideración que el presente, tiene una vigencia para el año 2020.

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

Tabla N° 12: Cuadro control de cambios.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se



	produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Ante-dicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.
Decreto Supremo N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación.	Aprueba reglamento que establece normas para la aplicación de mecanismos de comunicación audiovisual que posibiliten el acceso a la programación televisiva para personas con discapacidad auditiva
Ley 20.422	Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
Decreto Supremo N° 50 de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Modifica decreto supremo nº47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley nº20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad

Tabla N° 13: Marco normativo y legal.

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ³	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ⁴	Descripción



OSCAR SAN MARTIN ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE CONTANZO BRAVO
ALCALDE

PLAN APROBADO POR ACUERDO N° 379 DE SESION ORDINARIA N° 38 DEL 13.07.2022
DEL CONCEJO MUNICIPAL

³ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento
⁴ Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal